

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Mitad indivisa de vivienda en c/ Sertorio nº 13, piso 4º de Calahorra. Inscrito al libro 230, fº 44, finca 20.357 del Registro de la Propiedad de Calahorra. Valorada en 2.050.000 Pts.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 11 de Febrero de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.340

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 27/93 a instancia de MARIA ANTONIA GARCIA LEJARDI contra los demandados el AYUNTAMIENTO DE HARO y la EMPRESA LAZARO CONEXTRAN, S.L. sobre lesiones se ha acordado citar por medio de edictos a Dª MARIA ANTONIA GARCIA LEJARDI y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día 3 de Marzo a las doce cuarenta y cinco horas, haciéndole saber que podrá ser asistida de Abogado conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la redacción dado la ley Orgánica 10/92, de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de citación a Dª MARIA ANTONIA GARCIA LEJARDI, en Haro, a 11 de Febrero de 1993.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

III.E.341

En virtud de lo acordado en autos de divorcio nº 52/93, seguidos a instancia de Dª ISABEL BASTIDA ZARRAZUA contra D. ANTONIO GUTIERREZ RECAMALES, en ignorado paradero, sobre divorcio, se expide el presente a fin de que sirva de emplazamiento a D. Antonio Gutiérrez Recamales para que en el plazo de veinte días pueda comparecer en autos en legal forma, mediante Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Haciéndole saber que las copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Haro, a 11 de Febrero de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 32 DE MADRID

Edicto de subasta

III.E.342

DON AGUSTIN GOMEZ SALCEDO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y DOS DE LOS DE MADRID

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 00647/1991, a instancia de GRESFINCO, S. A. contra Mª ROSARIO MEDRANO PÉREZ DE OBANOS Y TOMAS MONTAÑES en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en PRIMERA SUBASTA el próximo día 27 de abril de 1993, a las 10,10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.200.000 pesetas. FINCA REGISTRAL NUM. 8811.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la SEGUNDA SUBASTA el próximo día 1 de junio de 1993 a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la TERCERA SUBASTA el próximo día 6 de julio de 1993, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, OFICINA 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún Botro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida,

en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a Ala subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art 131.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

EN CARRETERA DE RINCON DE SOTO A ARNEDO S/N. VIVIENDA SITA EN LA PRIMERA PLANTA DERECHA SUBIENDO LA ESCALERA E IZQUIERDA MIRANDO DE FRENTE DELK EDIFICIO, DE CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS. TIENE COMO ANEJO LA MITAD INDIVISA EN COMUNIDAD CON EL PROPIETARIO DEL PISO NUMERO TRES, DEL LOCAL DE UNOS NUEVE METROS CUADRADOS, SITO EN LA PLANTA BAJA, AL FONDO DEL EDIFICIO, ENTRE LA ESCALERA Y EL LOCAL NUMERO UNO.

INSCRITA EN EL TOMO 378, LIBRO 75, FOLIO 15 8 . 811, INSCRIPCION 4º DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DE ALFARO LA RIOJA. Y PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE LA RIOJA, LIBRO Y FIRMO EL PRESENTE EN MADRID A 10 DE NOVIEMBRE DE 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE NAVARRA

Edicto

III.E.343

Doña María Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado Social número Dos de los de Navarra.

Hago saber: Que en el Procedimiento Ejecutivo nº 8/93-2, que se tramita en este Juzgado Social, a instancia de D. AMOR TOBAR CANTERA contra la Empresa CONSTRUCCIONES PIGESA, S.A. y CONSTRUCCIONES CECRUSAN, S.L. domiciliada en c/ Padre Aranz, 3 Pamplona y Ronda de los Cuartes, s/n. Logroño en reclamación de CANTIDADES se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice así:

HE RESUELTO: Proceder a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de la parte ejecutada CONSTRUCCIONES PIGESA, S.A., CONSTRUCCIONES CECRUSAN, S.L. y FOGASA suficientes para cubrir la cantidad de 94.906 pesetas en concepto de principal, 9.000 pesetas para Costas y 9.000 pesetas en concepto de Intereses, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L.E.C., con la salvedad establecida por el artículo 251 de la L.P.I..

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el B.O. de la provincia a los efectos legales procesales, haciéndole saber que en lo sucesivo todas las notificaciones se le harán en los estrados de este Juzgado.

Dado en Pamplona, a 3 de Febrero de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE SORIA

Edicto

III.E.344

D. Pedro García Gago, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 2 de Soria y su partido: Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 64/91 ha recaído la siguiente tasación de costas y propuesta de providencia cuya parte dispositiva, literalmente dice:

TASACION DE COSTAS

Y liquidación de intereses que practica el Sr. Secretario que suscribe, en cumplimiento de anterior resolución, por la que se declara firme y ejecutoria la sentencia dictada en las presentes diligencias de Juicio Verbal de Faltas nº 64/91.

	Pesetas
— Indemnización a favor de Antonio Mateo Miguel	31.800
Interés (12%): 10 Pts. diarias desde 13-5-91 hasta el día de su completo pago, habiendo devengado ya	1.770
— Multa impuesto a Celso Barbosa Terrero	5.000
TOTAL, s.e.u.o.	38.570